

CARTA de Hernán Cortés al Cardenal Fray Garcia de Loayza y a los señores del Consejo de Indias en que les recomienda a Bernal Díaz del Castillo. Año de 1539 ⁽¹⁾

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, Muy Ilustre Señor, Muy Magníficos Señores: Como yo tengo tanta obligación a las personas que conmigo pasaron a ganar estas partes, y conocido de Su Majestad es servido le acuerden aquellos que conviene para descargar su Real conciencia, y el llevador desta, que se dice Bernal Díaz, es uno déstos y de los que bien sirvieron así en la conquista desta ciudad como en la ida que hice a Honduras y en Guatimala y en otras muchas provincias, y demás de todo esto fué de los que vinieron con Francisco Fernández de Córdoba, primero descubridor desta tierra: por manera que en todo ha trabajado y servido muy bien, como soy buen testigo; y cuando gobernaba dile dos pueblos en la provincia de Guazacualco; y después que gobernó el Tesorero Alonso de Estrada, se los tomaron para la población y sustentamiento de dos villas que se poblaron y nunca hasta ahora le han dado otros en recompensa, a cuya causa ha pasado y pasa muchos trabajos y necesidad él y sus hijos; y viéndole de tal manera heme dolido de él y acordado hacerlo saber a Vuestra Señoría y Mercedes, no para más de que sepan lo que sus servicios merecen y también por cumplir lo que a el de Su Majestad soy obligado, para que su Real conciencia, como digo, sea descargada, que cierto se lo debe, como allá Vuestra Señoría y Mercedes verán por la relación que lleva; y demás de hacérsela en nombre de el Emperador nuestro señor, yo la recibiré y muy grande de todo lo que con él se hiciere, que bien cabe en su persona. Nuestro Señor guarde y acreciente la vida de Vuestra Ilustrísima e Reverendísima e Muy Ilustres personas de Vuestras Mercedes. De esta ciudad de México, último de Hebrero de mill y quinientos y treinta y nueve años.

El Marques del Valle

Real Cédula sobre el nombramiento de los Alcaldes Mayores de Nicoya

El infrascrito Archivero General del Gobierno de la República de Guatemala, certifica haber tenido a la vista el volumen de Reales Cédulas originales, registrado bajo la cifra de clasificación Al. 23 y que lleva el número mil quinientos veintitrés del inventario de dicho Archivo y que a los folios noventaitrés a noventaicuatro vuelto, se encuentra la Real Cédula original que copiada literalmente dice:

“El Rey.—Presidente y Oidores de mi Audiencia RI, que reside en la Ciudad “de Santiago de Guatemala.—Con carta que me escribió el Dr Dn Pedro de

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. G. N° 1, f. 14 v. Copia del original inserto en un testimonio de la información de méritos y servicios de Bernal Díaz del Castillo.

Barreda Fiscal de esa mi Audiencia en doce de mayo del año de mil seiscientos, "y ochenta y ocho, remitió testimonio de los autos que havia seguido pretendiendo "que la Alcaldia Mayor de Nicoya, que el Grál Dn Enrique Enriquez de Guzman " (sirviendo la Presidencia de esa Audiencia) havia proveido se entendiese ser "en ynterin, y que la propiedad tocava a mi el hacerla, diciendo, que así el dho. "Dn Enrique, como Su Subcesor Dn Jacinto de Barrios declararon pertenecerles "la Provision de la propiedad. A que tambien asistió esa Audiencia (donde este "ultimo lo llevó por Voto Consultivo) sobre que el dho Fiscal me representó lo "que se le ofrecia. Y haviendose visto en mi Consejo de Camara de Yndias con "lo que pidió mi Fiscal en el, y reconocidose lo que ha aca ha pasado en esto; He "tenido por bien declarar (como por la presente declaro) que la provision en "propiedad de la referida Alcaldia Mayor de nicoya me toca a mi, Y así estareis "advertido de ello para no hacerla Vos en esta forma, y que solo, os permito lo "hagais en ynterin quando vacare, o, el provisto por mi (haviendo fenecido el "propietario) no estuviere en aquella Providencia, lo qual os mando observeis pre- "cisamente, en caso, que governeis esas Provincias, teniendo entendido, que en "despacho de este día, prevengo lo mismo al Presste de esa Audiencia, y del recibo "de este me dareis quenta. fha en Madrid a veinte y quatro de noviembre de mil "Seiscientos, y noventa y dos.—(f) Yo El Rey—Hay una rúbrica.—Por man- "dado del Rey Mi. Señor (f) Dn. Juan de Lerrea".—Hay una rúbrica.—Hay "tres rúbricas.

"A la Audiencia de Guatemala, avisandola toca a V. Magd, la provision en pro- "piedad de la Alcaldia Mayor de Nicoya".—Hay una rúbrica.

"Registrada.—Obedecimiento.—En la Ciud. de Santiago de Goathemala en veinte "y cinco días del mes de agosto de mil seiscientos y nobenta y cinco años los "Srs. Preste y Oidores desta Rl Audiencia estando en la Sala del rl Acuerdo de "Justicia es a saber Su Ssa el Sor Dn Jacinto de barrios leal general de la arti- "lleria de los exercitos de su Magd y de su Consejo; Preste y Licds Dn Joseph "descals cavallero de la Orden de Santiago Dn Manuel Balttodano, y Dr Dn "Barttholome de Amesqueta oydores asistiendo el Sr oydor fiscal Dr Dn Pedro "de Ozaeta haviendo visto la Real Cedula de la foja antecedente la tomaron en "sus manos bessaron y pusieron sobre sus cabezas estando en pie y teniendolas "descubiertas y dixerón que la obedecian y obedecieron con la beneracion y res- "petto debido como cartta y mandamiento de su Magdt que Dios guarde ms años "con aumento de mayores reynos y señorios y que se guarde y cumpla como en "ella se conttiene y declara y que se lleve al Sr Fiscal y lo rubricaron de que doy "fec.—Hay cinco rúbricas.—Ante mi (f) Pedro Roldan.—Hay una Rúbrica.

"M. P. S.—El Oidor Fiscal a visto esta Real Cedula y dice se a de servir V. A. "de mandar que se cumpla y execute como en ella se contiene, y que se trasunte "en los libros de la Secretaria de Camara, Guatha y, octubre 14 de 1695.—(f) "Dor Ozaeta.—Hay una rúbrica.

"Trasuntese en los libros de la Secretaria de Camara y pongase la original donde "es.—Hay tres rúbricas.—"El decretto de attras probeieron y rubricaron los Se- "ñores Presidente y oidores desta Real Audiencia licenciados Don Joseph de "Scals, cavallero del abito de Santtiago, Dn Manuel Balttodano, y Doctor Dn

"Bartholome de Amesqueta, en Guathemala en veintte dias del mes de octubre de mill seiscientos y noventaicinco años.—Pedro Roldán.—Hay una Rúbrica. Y para ser enviada al Señor Director de los Archivos Nacionales de la República de Costa Rica, previa confrontación extiende, firma y sella en dos hojas del membrete oficial que es usado en el Archivo General del Gobierno de la República de Guatemala, la presente certificación en la ciudad capital de la República de Guatemala, a los veinte y seis días del mes de mayo del año de mil novecientos treinta y siete.

J. JOAQUÍN PARDO

Director del Archivo General del Gobierno.
(L. S.)

TESTIMONIO incompleto de la información seguida en Guatemala sobre lo acaecido en el Colegio de Cristo Crucificado en la noche del 12-13 de julio de 1772 ⁽¹⁾

(roto) Dr. Dn. Franco. Josef de Palencia Provisor y Vicario general de este Arzobispado. A consecuencia del oficio de V. S. de diez, y ocho de la fha, según lo pedido por el Promotor Fiscal, tengo dada en la orden la correspondiente para que todos, y cualesqa. individuos del cuerpo de dragones de esta Capital, ocurran, y declaren en el Tribunal de V. S. sobre el suceso que menciona en su citado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio, y Julio veinte de mil setecientos setenta y dos. Dn. Juan Gomes de Bustillo. En Guathemala a doze de Agosto de mil setecientos setenta, y dos años, ante el señor dor. dn. Franco. Josef de Palencia Dean de esta sta. Metropolitana Iglesia, Provisor, Vicario general, y Governador de este Arzobispado compareció dn. Martin Rubio sarxento del Esquadron de Dragones de esta Ciudad, y haviendosele manifestado la Lizencia del Mui Ille. señor Capitan gral., del Reino, que va por cabeza, dho señor Provisor por ante mi el infrascripto Notario le recibió Juramento, que hizo por Dios Nro. señor y una señal de su santa Cruz, segun forma de dro., so cuijo cargo prometió decir verdad en lo que se le preguntare y siendolo sobre lo acontecido en el Colegio de Misioneros de esta Ciudad, la noche del dia doze de el mes de Julio proximo pasado *dixo*: qe. a las ocho horas de la noche del dho. dia, le mandó el señor Ayudante mayor dn. Ramon Solares estuviere prompto con ocho hombres armados; y que poco despues llegó al Palacio dn. Josef Manuel de Barroeta Alguasil mayor de esta Real Audiencia, preguntando por la tropa que estaba mandada aprontar, ordenandole al declarante caminase para el Colegio de Xpto, donde lo encontraria, lo que executó promptamente, y llegado al Colegio vio estaba dho. Alguasil mayor hablando con el Padre Guardian, y un Religioso de el, en cuijo puesto dho. Barroeta expresó al que declara, iban a sacar a un

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. A. C. N° 591.